

Colección Jurados y participación ciudadana en la administración de justicia

Ángel Alberto González

Investigador del INECIP. Abogado en la Defensoría oficial especializada en juicio por jurados de La Plata (Argentina).



El florecimiento del juicio por jurados en Argentina es sin duda el acontecimiento más relevante y auspicioso en materia de reforma de los sistemas judiciales de la última década en América Latina. Relevante, porque significa la concreción del proyecto político-institucional del pensamiento republicano liberal de comienzos del siglo XIX, que inspiró la independencia de los países de la región y la consagración del juicio por jurados en las constituciones de casi todas las nacientes repúblicas. Auspicioso, porque el incontrastable éxito de su implementación y la veloz propagación en diversos estados provinciales abre un tiempo nuevo de reformas procesales en la región y demuestra que es posible introducir cambios radicales en la administración de justicia.

Esta forma milenaria de juzgamiento y ejercicio de la soberanía popular nacida en la antigua Grecia y Roma, y que se perfeccionara durante siglos en el mundo anglosajón, existía solo en la letra de la Constitución Nacional argentina como el mandato del constituyente de acabar con un modelo de justicia colonial y monárquico. Hasta que en 2011 la provincia de Neuquén sancionó e implementó el juicio por jurados en materia penal para delitos graves. En 2013, lo hizo la provincia de Buenos Aires, siendo la jurisdicción más grande del país, en la que se concentra prácticamente la mitad de la población argentina. El impacto fue inmediato, y en 2013 la provincia de Río Negro sancionó su ley de juicio por jurados, en 2015 lo hizo Chaco, en 2018 San Juan y Mendoza y en 2019 Entre Ríos y Chubut. Otras tantas jurisdicciones provinciales han incluido al jurado clásico en sus nuevos códigos procesales o bien cuentan con proyectos de ley que están siendo tratados por sus parlamentos, como Salta, Tucumán, La Rioja, Santa Fe y la Ciudad de Buenos Aires.

Dos protagonistas centrales de esta verdadera gesta, Alberto Binder y Andrés Harfuch, son además los directores de la Colección *Jurados y participación ciudadana en la administración de justicia* que se reseña

en estas páginas. Esta colección de la editorial Ad-Hoc que a la fecha lleva publicados ocho tomos, tiene una doble virtud. Por un lado, se trata de un cuerpo doctrinario y jurisprudencial nacido al calor de la implementación del juicio por jurados en provincias argentinas, que aborda desde diversos ángulos los temas fundamentales del jurado clásico, propugnando una interpretación de sólidas bases históricas y empíricas que influyó de manera decisiva en el diseño, sanción e implementación de las diferentes legislaciones. En este sentido es de una guía de inestimable valor para todos los sistemas judiciales de la región que transitan el camino de la reforma y democratización de sus administraciones de justicia que arrastran el lastre de la cultura inquisitiva. Por otro lado, es la demostración cabal de que hay otra manera de hacer doctrina, no ya desde los claustros y con un lenguaje críptico sino partiendo de los problemas concretos de la realidad para proponer soluciones posibles. Por eso, esta colección nos enseña que interpretar las normas jurídicas es un camino que va del texto a la acción. Veámosla en detalle.

1. El juicio por jurados en la provincia de Buenos Aires. El modelo de jurado clásico. Ley provincial 14.543 anotada y comentada. Autor: Andrés Harfuch. Año 2013.

El título del primer tomo de la colección puede llevar a la confusión ya que no se trata -solamente- de la ley comentada de una provincia argentina. Más bien es una obra que abarca todos los institutos y aspectos centrales del jurado clásico o "anglosajón". Si bien se estructura en torno a la ley de la provincia de Buenos Aires, salda desde sus primeras páginas las discusiones fundamentales en la materia, tales como la función política del jurado clásico y la cuestión de la motivación de la sentencia, verdadero tabú para gran parte del doctrina local y continental europea de rai-

gambre inquisitorial que identifica motivación con escrituralidad. Harfuch parte de sólidas bases teóricas e históricas para concluir en pautas simples y claras de funcionamiento y actuación. Tal como lo señala Alberto Binder, es una publicación que pone en mano de los litigantes herramientas concretas para interpretar la ley y orientar las prácticas, a la vez que entraña una contribución a la cultura republicana que se vincula con antiguas y nuevas formas de democracia directa.

2. Manual Modelo de Instrucciones al Jurado. Ley Modelo de Juicio por Jurados. Autores varios. Año 2014.

Es una obra colectiva, producto de tres años de estudios comparados, investigación y traducción del *Área de juicio por jurados y participación ciudadana* del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP) y la Asociación Argentina de Juicio por Jurados (AAJJ), dirigida por Andrés Harfuch. Las instrucciones al jurado son el medio por el cual se materializa la colaboración entre el juez profesional que dirige el debate y los jurados populares, a la vez que son el eje de la fundamentación de la sentencia que da sustento al sistema recursivo en este tipo de procedimientos, tal como se desarrolla hace siglos en el mundo anglosajón. En ese entorno cultural las instrucciones son el producto de décadas de elaboración y refinamiento que receptan siglos de consensos sobre las normas constitucionales, la ley penal sustantiva y los principios probatorios. Esta obra se corresponde con la necesidad de dotar a jueces técnicos y litigantes de modelos prácticos para discutir y comunicar la ley al jurado de manera que los ayude a deliberar y rendir un veredicto. La obra cuenta, además, con modelos de cuestionarios de *voir dire* y formularios de veredicto. Es la primera obra de estas características en publicarse en la región, con la excepción de Puerto Rico. No solo ha servido de base para instruir a los jurados en los casi 500 juicios por jurados que se han realizado a la fecha en la República Argentina, sino que también ha proyectado su influencia sobre los juicios ante jueces técnicos, por cuanto las instrucciones tienen una íntima vinculación con las reglas de evidencia, ese vasto cuerpo de derecho probatorio que introduce en nuestro ordenamiento jurídico su rigurosa analítica de los hechos y la prueba.

3. El juicio por jurados. Investigaciones sobre la deliberación, el veredicto y la democracia. Autores: Valerie P. Hans y John Gastil. Año 2014.

La tercera y cuarta entrega de la colección se abre a la interdisciplina, que es uno de los rasgos salientes de la hermenéutica del proceso penal que propone Alberto Binder desde su obra. El tercer tomo nos presenta una selección de artículos de Valerie Hans y John Gastil, dos científicos sociales norteamericanos reputados entre los más grandes juradistas del mundo. Se trata de una propuesta que va más allá de la teoría jurídica y el estudio de las prácticas procesales; es, en palabras de los directores de la colección, un libro de investigación empírica sobre el fenómeno social y político que es el jurado, con acento en la deliberación y el veredicto y en cómo los jurados construyen sus decisiones individual y grupalmente. Al conjugar una visión interdisciplinaria sobre el jurado con evidencia que la investigación empírica provee, en estas páginas encontraremos novedosos fundamentos sobre la diferencia positiva que hace el jurado en relación a los juicios técnicos (Hans) y aprenderemos que, tal como lo intuyera Alexis de Tocqueville, el jurado es una escuela de democracia y participación ciudadana (Gastil). En palabras de los autores, un sistema de jurados efectivo enseña a sus ciudadanos lo que se necesita para vivir juntos en armonía y qué reglas son necesarias para proteger la libertad y garantizar la justicia. Ambos autores son tributarios de Kalven y Zeisel, los célebres investigadores que con sus estudios de la década del 50 y 60 del siglo pasado revolucionaron el conocimiento del funcionamiento y el comportamiento de los jurados en Norteamérica. El interés en este libro (traducido por el equipo de traducción de INECIP y la AAJJ que coordina Harfuch) no se agota en aportar valiosa evidencia para la discusión y el diseño de las leyes de implementación del jurado clásico, sino que brinda información clave para los litigantes interesados en conocer cómo se comportan individual y grupalmente los jurados, cómo y en qué momento del juicio deciden su veredicto.

4. Las múltiples dimensiones del juicio por jurados. Estudios sobre el comportamiento del jurado. Jurado penal y jurado civil. Autora: Shari S. Diamond. Año 2016.

En la misma línea que el tercer tomo de la colección, esta cuarta entrega está dedicada por completo a la traducción de artículos de Shari Seidman Diamond, quien posiblemente es la más importante investigadora norteamericana del jurado. Discípula de Hans Zeisel, el reconocido investigador austriaco exiliado en Norteamérica que junto a Harry Kalven fundaron la investigación empírica del jurado y sentaron las bases de una nueva disciplina: la ciencia del proceso para la toma de decisiones del jurado. Los estudios de Diamond y su equipo de investigadores aportan evidencia sobre la importancia de regla de la unanimidad que, a diferencia de otros países del entorno cultural anglosajón, se practica de manera invariable en Estados Unidos de Norteamérica; de cómo se relacionan los jurados con la prueba; y la importancia de las instrucciones sobre la duda razonable. El artículo *Más allá de la fantasía y la pesadilla: un retrato del jurado* en el que se refuta con evidencia empírica algunos de los prejuicios más comunes sobre el jurado debería integrar todos los programas de estudios sobre el tema. Tanto Shari Diamond como sus colegas Valerie Hans y John Gastil han visitado la Argentina en numerosas oportunidades y han recorrido ampliamente el país fascinados con la experiencia argentina. Sus trabajos han influido la redacción de las últimas y más avanzadas leyes de jurado de Argentina y han inspirado el desarrollo de la investigación empírica, tal como lo demuestra la publicación de 2018 *El poder del jurado, descubriendo el Juicio por Jurados en la provincia de Buenos Aires* de las politólogas Aldana Romano y Sidonie Porterie, quienes actualmente se encuentran investigando el jurado en cuatro provincias argentinas.

5. El juicio por jurados en la jurisprudencia nacional e internacional. Sentencias comentadas y opiniones académicas del common law, del civil law y de la Corte Europea de Derechos Humanos. Autores varios. Año 2016 y 2020.

La quinta entrega de la colección está dividida en dos tomos (a y b) dedicados a la recopilación y análisis de fallos judiciales de la Corte Europea de Derechos Humanos, de la Suprema Corte de Justicia y cortes revisoras de los Estados Unidos de Norteamérica, de la Suprema Corte de Australia y Canadá, del Tribunal Supremo de Puerto Rico, de la Corte de Apelaciones

del Reino Unido de Gran Bretaña y se completa con jurisprudencia nacional. El compendio de fallos aborda aspectos fundamentales del funcionamiento del jurado, y en su mayoría fueron traducidos al español por el equipo de traducción del INECIP y la AAJJ. Los fallos van acompañados de comentarios de juristas nacionales y extranjeros, desde pioneros del juradismo en la región como Julio Maier y Edmundo Hendler hasta la joven generación de juradistas argentinos. El objeto de la publicación es poner en manos de la comunidad jurídica y de los litigantes siglos de jurisprudencia para orientar nuestras discusiones jurídico-funcionales sobre el jurado tomando como referencia las soluciones a las que se arribaron en otras latitudes. Especial mención merece el fallo "Taxquet vs. Bélgica" de la CEDH, no solo por el prestigio incontestable de ese tribunal y por ser el *leading case* que inspiró a la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el fallo "VRP y VCP vs. Nicaragua", sino porque con dicho fallo quedó zanjada definitivamente la cuestión de la convencionalidad del juicio por jurados y su veredicto inmotivado en el entorno predominantemente europeo continental de la Unión Europea gracias al aporte realizado por los países del *common law* que integran la unión.

6. El veredicto del jurado. Autor: Andrés Harfuch. Año 2019.

Con el sexto tomo de la colección se publica la tesis doctoral de Harfuch, defendida en mayo de 2017 en la Universidad de Buenos Aires. Es la gran obra de la colección que aquí se reseña. Comenzó a escribirla antes de que existiera el juicio por jurados en Argentina con la intención de impulsar el conocimiento y debate sobre esta institución jurídica y sirvió para nutrir algunas de las obras que integran esta colección y dar vida a los procesos de implementación del jurado clásico que se fueron sucediendo a partir de 2011 con la sanción de la primera ley de jurado clásico de Argentina. Tal como lo señala Binder, su director de tesis, este libro es un hito en materia de nuevas reflexiones sobre el jurado en Argentina que se enmarca en la tradición de dos de los grandes juradistas argentinos: Tomás Jofré y Julio Maier. En sus páginas, el autor pone a prueba su hipótesis de trabajo: el veredicto inmotivado del jurado clásico no solo es compatible con la constitución y las convenciones sobre derechos

humanos (lo cual fue ratificado en sendos fallos de la Corte Suprema nacional y la Corte IDH) sino que es epistemológicamente muy superior al veredicto a que pueden arribar jueces técnicos: es la decisión más controlada y fundada de nuestro sistema jurídico mediante procedimientos objetivos y sujeto a reglas formales y visibles. Harfuch no aborda la compleja trama de esta institución milenaria en abstracto sino que lo hace partiendo de una hermenéutica que, como la plantea Alberto Binder, requiere una instancia previa de crítica de las ideologías y análisis histórico para comprender el efecto devastador para nuestros sistemas judiciales de 500 años de una cultura antidemocrática como lo es el modelo inquisitorial de justicia. Solo un ejercicio crítico permanente sobre el peso de las tradiciones coloniales y de su pervivencia en el universo de prácticas que constituye el sistema penal nos puede dar la clave para comprender al jurado clásico como un programa de democratización para las administraciones de justicia de nuestros países. Sus casi 800 páginas, escritas de con un estilo llano, directo y apasionado que es ya la marca distintiva de su autor, se dejan leer con toda fluidez e interpelan al lector.

7. Teoría y práctica del juicio por jurados: III Congreso internacional de juicio por jurados. Autores varios. Año 2019.

El séptimo tomo de la colección está integrado por los textos de las diversas ponencias presentadas en el *III Congreso internacional de juicio por jurados* realizado en mayo de 2015 en la provincia de Neuquén. En dicha ocasión se dieron cita algunos de más renombrados especialistas en la materia de la Argentina y los Estados Unidos, pero también ocuparon un lugar destacado las nuevas generaciones de jóvenes procesalistas y juradistas argentinos, la mayoría de ellas mujeres que integraron los equipos de trabajo del área de juicio por jurados de INECIP y la AAJJ que trabajaron arduamente durante la última década en las diferentes actividades que demandó la implementación del jurado en Argentina. Este libro está destinado a dar visibilidad a la producción de estos nuevos autores y autoras que con dedicación y silenciosamente están forjando una visión argentina y latinoamericana de una institución milenaria como lo es el juicio por jurados.

8. El juicio por jurados y la Constitución Nacional: Comentario al fallo "Canales" dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Autores varios. Año 2019.

Dos grandes hitos jurisprudenciales para el juicio por jurados en la región se sucedieron en el lapso de un año. En 2018 la Corte IDH falló en el caso "VRP y VCP vs. Nicaragua" y en 2019 la Corte Suprema de Justicia argentina hizo lo propio en el caso "Canales". En ambos se estableció la plena convencionalidad y constitucionalidad del jurado clásico o anglosajón y de su veredicto inmotivado. Este octavo tomo de la colección está dedicado al estudio y comentario del fallo de Corte Suprema argentina, el primero en abordar el tópico en 166 años. Su trascendencia va más allá del instituto del juicio por jurados y se proyecta a todo el ordenamiento jurídico por cuanto se trata de una interpretación constitucional de lo que implica el debido proceso y el sistema acusatorio adversarial que, aunque establecido desde 1853 en Argentina, estuvo siempre postergado por un entramado de prácticas inquisitoriales (verticalidad, delegación, secretismo, escriturismo, falta de contradicción y publicidad) que una jurisprudencia errática no lograba desterrar. El fallo Canales es un punto de no retorno en materia de interpretación constitucional del proceso.

Palabras finales

El filósofo de la hermenéutica Paul Ricoeur planteaba que una obra no refleja sólo su época, sino que abre un mundo que lleva en su interior. En tal sentido la *Colección Jurados y participación ciudadana en la administración de justicia* no solo se erige como una esperada y necesaria renovación en el campo de la doctrina penal y procesal penal latinoamericana, sino que, con la evidencia de sus efectos en la realidad concreta, nos demuestra que teoría y praxis son dos momentos de un mismo movimiento.